MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS
NUEVA CIUDAD

DECRETO Nº 288 /2020

GRANEROS, 30 ABR 2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 19 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Declaración de Estado de Catástrofe por parte del presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, de fecha 18 de marzo de 2020.
7. El Decreto N° 214, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Emergencia Comunal en todo el territorio de Graneros y establece medidas para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación del Virus COVID-19.
8. El Decreto 763, de fecha 19 de marzo de 2020, que establece medidas de personas frente a la amenaza del COVID-19.
9. El Decreto 236, de fecha 20 de marzo de 2020, que complementa el Decreto 214/2020.
10. El Decreto N° 239, de fecha 24 de marzo de 2020, que establece sistema de turnos establece medidas relativas a las adquisiciones municipales.
11. Decreto N° 243, de fecha 27 de marzo de 2020, por el cual se prorroga la emergencia comunal hasta el día 31 de mayo de 2020 y se establecen medidas para prevenir el contagio del virus Covid-19 en la Comuna de Graneros
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 5 de la Ley 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento y resguardo de la función pública.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido al virus COVID-19 como una Pandemia a nivel Global.
3. Que, es deber y obligación del Municipio, velar por la integridad y salud de los habitantes de la comuna y de los Funcionarios Municipales y prestadores de servicios de la comuna.
4. Que, consecuentemente con lo señalado en el numeral anterior, la municipalidad podrá desarrollar funciones relacionadas con el ámbito de la salud, ya sea en forma directa o colaborativamente con otros organismos del Estado.

MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS
NUEVA CIUDAD

5. Que, la Contraloría General de la República estableció mediante dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.
6. Que, el presidente de la República de Chile declaró con fecha 18 de marzo de 2020, Estado de Catástrofe en todo el territorio de la República, por lo que corresponde al municipio tomar todas las medidas tendientes a preservar la salud y el bienestar de la población y de los funcionarios municipales.
7. Que, debido al aumento de casos diagnosticados de personas infectadas con COVID 19, el Ministerio de Salud anunció el cierre en todo el territorio de la República, por un periodo indefinido, de los locales tipos: Cines, teatros, restaurantes, pubs, discotecas, eventos deportivos masivos, medida que ha regido desde el día 20 de marzo de 2020.
8. Que, la municipalidad ha efectuado diversas acciones tendientes a proteger a los habitantes de la comuna de la pandemia que afecta a nuestro país, no obstante, existe un grupo importante de la población que no ha tomado conciencia de la gravedad de la situación y de la importancia de prevenir el contagio del virus Covid-19.
9. Que, en atención a lo señalado en el numeral anterior, la Municipalidad efectuará nuevas acciones destinadas principalmente a prevenir contagios en la comunidad.

D E C R E T O:

DISPONGASE la suspensión transitoria de funcionamiento en todo el territorio de la comuna, de todos los recintos deportivos y de esparcimiento, tales como Estadios, canchas, Explanada Municipal, Parque Comunal, etc.

INSTRÚYASE a los Inspectores Municipales a efectuar el control y la fiscalización del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA LUISA PADILLA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
ALCALDE

CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
ALCALDE DE GRANEROS

KFD/kfd
Distribución
- Dirección de Control
- Encargada de Inspectores Municipales
- Departamento de Rentas
- Of. de Partes
- Archivo Jurídico